

21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00384
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: CARLOS EDUARDO CASTRO Y OTROS

Como quiera que no hay medidas cautelares pendientes de practicar, se concede a la actora el término de 30 días para que notifique el mandamiento de pago, so pena de dar aplicación a lo ordenado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Vencido el término regresen las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

- 2 autos-

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



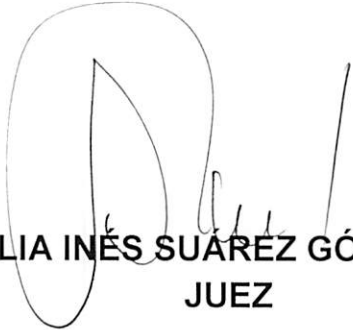
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00384
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: CARLOS EDUARDO CASTRO Y OTROS

Adjuntar a las presentes diligencias el certificado de tradición allegado por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria número **172-61743** y se ordena estar a lo ordenado en auto de fecha 13 de octubre de 2021. -fls. 8 a 14 -.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

- 2 autos -